



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000019 -2022/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **22 NOV 2022**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 073-2022-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA, el Informe N° 018-2022-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N° 716-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1200-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

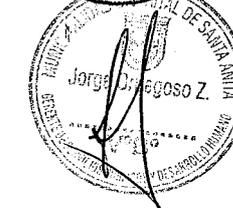
Que, mediante Documento Externo N° 4572-2022 que contiene el Oficio N° 079-22-D.CEBA-EP-UGEL06, la Dirección de la Institución Educativa “Edelmira del Pando” - Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA), hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la intención de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicha institución educativa y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, con el objeto de continuar con el servicio educativo a favor de la población vulnerable de adultos mayores;

Que, en efecto los CEBA son Centros de Educación Básica Alternativa creados bajo el amparo de la Ley General de Educación N° 28044, institucionalizado como una modalidad equivalente a la Educación Básica Regular, en calidad y logros de aprendizaje, enfatizando la preparación para el trabajo y el desarrollo de las capacidades empresariales de los estudiantes adolescentes, jóvenes y adultos que por diversas razones no tuvieron acceso a la Educación Básica Regular o no pudieron culminarla;

Que, mediante Informe N° 073-2022-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de fecha 09 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM, y OMAPED señala la importancia de contribuir con la educación de los jóvenes y/o adultos mayores a poder iniciar y/o concluir con sus estudios de educación básica alternativa, por lo que es de opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa “Edelmira del Pando” - Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 018-2022-GSPDH/MDSA de fecha 10 de noviembre de 2022 la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano emite opinión favorable a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa “Edelmira del Pando”-Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 41° de dicha norma municipal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



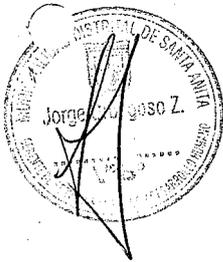
vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 87.2.3 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece referido a la colaboración entre entidades y en atención al criterio de colaboración las entidades deben (...) “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones”;



Que, los numerales 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, el numeral 88.3 del acotado artículo 88°, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, con Informe N° 716-2022-OGAJ-MDSA de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa “Edelmira del Pando” - Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, teniendo en consideración los efectos positivos que traerá a la población;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa “Edelmira del Pando” - Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita”; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo y del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE